



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

13066119

Montevideo, **13 DIC 2013**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina del señor Director Nacional de Pasos de Frontera Capitán Navío en situación de retiro Raúl Peluffo y de la señora Directora de la División Técnica (Tec.Adm.) Cristina Mónica Galeano, a efectos de participar en la "Reunión de Coordinación, para tratar la contingencia de la próxima temporada estival 2013/2014, para una adecuada atención de los Usuarios de las Areas de Control Integrado Galeguaychú - Fray Bentos, Colón - Paysandú y Concordia - Salto" el día 4 de noviembre de 2013.-----

RESULTANDO: I) que el artículo 1ro. del Decreto 227/995 de 23 de junio de 1995, exceptúa para los Grupos Técnicos de Trabajo del MERCOSUR el cumplimiento de lo establecido por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-

II) que los integrantes de la presente Misión Oficial, no recibirán alimentación por parte del País Anfitrión.-----

III) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo del Estado Uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Directores propuestos viáticos por el 40% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2013, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación de los señores Directores propuestos en la mencionada Reunión, ya que en la misma se adoptarán las medidas a aplicar y los mecanismos de trabajo de los Organismos que participan en la operatoria fronteriza y que anualmente se define por parte de los Coordinadores de las ACIs de ambos Países, elaborándose el Plan de Contingencia para ser aplicado en Fray Bentos - Puerto Unzué, Paysandú - Colón (con Sede en Uruguay) y Concordia - Salto (con Sede Argentina).-----

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado



sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 1 y 4 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2013.06611-9.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 227/995 de 23 de junio de 1995, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina al señor Director Nacional de Pasos de Frontera Capitán de Navío en situación de retiro Raúl Peluffo y de la señora Directora de la División Técnica (Tec.Adm.) Cristina Mónica Galeano, a efectos de participar en la "Reunión de Coordinación, para tratar la contingencia de la próxima temporada estival 2013/2014, para una adecuada atención de los Usuarios de las Areas de Control Integrado Gualeguaychú - Fray Bentos, Colón - Paysandú y Concordia - Salto" el día 4 de noviembre de 2013.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, por una suma de U\$S 321,00 (dólares estadounidenses trescientos veintiuno con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando II) de la presente

Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, es por un importe total de U\$S 760,00 (dólares estadounidenses setecientos sesenta con 00/100), el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----



6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable y Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

